

DECRETO 241 DE 1994

(enero 28)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO DEL 07 DE AGOSTO DE 1993, EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO TECNICO, NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRÍGUEZ" DE CALI, SOBRE ADOPCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE DICHA INSTITUCIÓN".

Nota: Derogado por el Decreto 2349 de 2000, artículo 6º.

El Ministro de Gobierno de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales en desarrollo del Decreto 192 de 1994 y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial de la otorgada en el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º Aprobar en todas y en cada una de sus partes el Acuerdo 07 del 6 de agosto de 1993, expedido por el Consejo Superior del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali, sobre adopción de la Planta de Personal Administrativo de esa Institución, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 007 DE 1993

(agosto 6)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI.

El Consejo Superior del Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 15 del literal f) del Decreto 2465 de 26 de

octubre de 1989,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las diferentes dependencias del Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

No DE CARGOS

DEPENDENCIAS Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

1

Rector de Institución Técnica Profesional

2155

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Conductor Mecánico

6010

06

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

PLANTA GLOBALIZADA

1

Secretario General de Institución Técnica Profesional

2160

07

3

Director de Unidad de Institución Técnica Profesional

2195

05

3

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

09

1

Almacenista

5080

13

1

Pagador

5045

13

1

Técnico Administrativo

4065

11

5

Auxiliar Administrativo

5120

07

4

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

2

Secretario

5140

10

9

Celador

6020

03

13

Auxiliar Servicio General

6020

03

Artículo 2° El Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" podrá distribuir el personal en los cargos creados en el presente Acuerdo mediante acto administrativo, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, los planes y programas trazados por la Entidad.

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del

Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993).

El Presidente,

(Fdo.) LUIS ALBERTO MACCA.

El Secretario

(Fdo.) PEDRO JOSE JÁCOME ORTIZ».

ARTÍCULO 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1994 y deroga las disposiciones que le sean contrarias,

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 28 de enero de 1994.

FABIO VILLEGAS RAMIREZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRÍGUEZ.

La Ministra de Educación Nacional,

MARUJA PACHÓN DE VILLAMIZAR.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las

funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.